



# VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

## GACETA MUNICIPAL XI

- REFORMA AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE DEROGA LA FRACCIÓN X, EN DONDE DESAPARECE LA COORDINACIÓN DE TURISMO
- REFORMA AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI-BIS DENTRO DEL CAPÍTULO II, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: "SE CREA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO"
- REFORMA AL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137-BIS, MISMO QUE VERSARA EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO

• 2022 - 2024 •



Sigamos *Transformando* el futuro







## **GACETA MUNICIPAL XI**

• REFORMA AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE DEROGA LA FRACCIÓN X, EN DONDE DESAPARECE LA COORDINACIÓN DE TURISMO

• REFORMA AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI-BIS DENTRO DEL CAPÍTULO II, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: "SE CREA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO"

• REFORMA AL BANDO MUNICIPAL 2022 DONDE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137-BIS, MISMO QUE VERSARA EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO

• 2022 - 2024 •





**LIC. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2022-2024









## Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024







## Directores 2022-2024







# ÍNDICE

**REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 SE DEROGA LA FRACCIÓN X .....15**

**REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI-BIS..... 16**

**REFORMA 30/06/2022 AL BANDO MUNICIPAL 2022 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137-BIS.....17**







EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, TUVO A BIEN APROBAR EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022 EN SU NUMERAL 4º EL SIGUIENTE ACUERDO.

## **APROBACIÓN PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 51, 52 Y EN ADICIÓN ARTÍCULO 137 BIS, DEL BANDO MUNICIPAL 2022.**

### **REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 51 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ARTÍCULO 51.- PARA EL DESPACHO, ESTUDIO Y PLANEACIÓN DE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO SE APOYARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS, LAS CUALES ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

- I.- SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
- II.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
- III.- CONTRALORÍA MUNICIPAL
- IV.- TESORERÍA MUNICIPAL
- V.- DIRECCIÓN DE JURÍDICO
- VI.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- VII.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER
- VIII.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD
- IX.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
- X.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA
- XI.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL
- XII.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- XIII.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO
- XIV.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
- XV.- DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
- XVI.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- XVII.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
- XVIII.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- XIX.- DIRECCIÓN DE MOVILIDAD
- XX.- DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD
- XXI.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



## **XXI-BIS.- DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO (SE ADICIONA REFORMA 30/06/2022)**

XXII.- COORDINACIÓN DE OFICIALÍAS MEDIADORAS CONCILIADORAS Y CALIFICADORAS

XXII.A.- OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR Y CALIFICADOR DEL PRIMER TURNO

XXII-B.- OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR Y CALIFICADOR DEL SEGUNDO TURNO

XXII-C.- OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR Y CALIFICADOR DEL TERCER TURNO

XXIII.- COORDINACIÓN DE REGISTROS CIVILES

XXIII-A.- OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL I

XXIII-B.- OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL II

XXIII-C.- OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL III

XXIV.- DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

XXV.- DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS

XXVI.- COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

XXVII.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XXVIII.- SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

XXIX.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS

XXX.- ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

XXX.A.- ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO ODAPAS

XXX-B.- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF

XXX-C.- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD IMCUFIDEV

## **REFORMA 30/06/2022 AL ARTÍCULO 52 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ARTÍCULO 52.- LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA, ESTARÁ A CARGO DE UN SECRETARIO PARTICULAR, QUE SERÁ EL ENLACE ADMINISTRATIVO CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, DIRECCIONES Y ORGANISMOS, QUIENES ATENDERÁN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE ESTA, TODO EN ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES HECHAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA ELLO LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA SE INTEGRARÁ DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

I.- JEFATURA DE PRESIDENCIA;

II.- VENTANILLA ÚNICA;







III.- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL;

IV.- ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS;

V.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIMUPINA);

VI.- COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC);

VII.- COORDINACIÓN DEL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.

VIII.- CRONISTA MUNICIPAL;

IX.- COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y

## **X.- COORDINACIÓN DE TURISMO. (SE DEROGA, REFORMA 30/06/2022)**

### **REFORMA 30/06/2022 AL BANDO MUNICIPAL 2022 DEL BANDO MUNICIPAL 2022 QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137 BIS:** LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AL TURISMO, TIENE POR OBJETO DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROGRAMAS ORIENTADOS A ESTIMULAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL TURISMO Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE GENEREN UNA DERRAMA ECONÓMICA ASIMISMO PROYECTARA, PROMOVERÁ Y APOYARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, PROPICIARA LA PARTICIPACIÓN COORDINADA DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO E INCENTIVARA LAS ACCIONES ORIENTADAS A POTENCIAR LA ACTIVIDAD ARTESANAL, EL ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL TURISMO, NO SOLO A NIVEL NACIONAL, SINO A NIVEL INTERNACIONAL, PARA ELLO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- IMPULSAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE PROPICIE CRECIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL EN EL MUNICIPIO;

II.- PROMOVER UNA CULTURA PARA CONSERVAR Y DAR MANTENIMIENTO DE SITIOS DE ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO;

III.- FOMENTAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, LAS ACTIVIDADES Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO DEL MUNICIPIO;

IV.- ORGANIZAR, PROMOVER, COORDINAR Y VIGILAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EL TURISMO EN EL MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE LOGRAR UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y DESTACAR SU IMAGEN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL;

IV.- APOYAR A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL;

V.- GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDADES TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO;

VI.- ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL, ACORDES CON EL PROGRAMA SECTORIAL TURÍSTICO DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL;

VII.- GESTIONAR ACUERDOS, CONVENIOS Y PROYECTOS TURÍSTICOS, QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER EL TURISMO EN EL MUNICIPIO



VIII.- ELABORAR LAS PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD NECESARIOS, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN AL TURISTA Y ARTESANAL;

IX.- EVALUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO, FORMULANDO LAS RECOMENDACIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN;

X.- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS EN MATERIA DE TURISMO Y ARTESANAL, EN EVENTOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES;

XI.- BRINDAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA TURÍSTICA ANTE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

XII.- PROMOVER LA CULTURA TURÍSTICA A TRAVÉS DE REUNIONES DE VINCULACIÓN SECTORIAL ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LAS DIVERSAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO

XIII.- REALIZAR CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA CAPACITACIÓN EN CULTURA TURÍSTICA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO

XIV.- PROPONER LAS ZONAS PRIORITARIAS DEL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS ÁREAS TERRITORIALES SUSCEPTIBLES DE SER EXPLOTADAS EN PROYECTOS TURÍSTICOS;

XV.- ORIENTAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS E INVERSIONISTAS EN MATERIA TURÍSTICA EN LA GESTIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES;

XVI.- PROMOVER EL TURISMO, COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTESANAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVERSOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN

XVII.- FORTALECER EL DESARROLLO Y PROGRESO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES;

XVIII.- MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO EL PADRÓN DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO;

XIX.- IMPULSAR LA CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN DE ARTESANOS PARA IMPULSAR LA CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ESTA ÍNDOLE EN LA CIUDADANÍA VALLECHALQUENSE; Y

XX.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y EL PRESENTE ORDENAMIENTO.





**VALLE DE CHALCO**  
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro  
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad  
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

Gaceta XI